



CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DÑA. MARÍA DEL MAR SÁNCHEZ IZARRA, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL.

CERTIFICO: Que en la sesión **EXTRAORDINARIA Y URGENTE** celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** de este Excmo. Ayuntamiento el día **07 de noviembre de 2023**, acordó aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

2.- PROPUESTA CONTRATACIÓN. ADJUDICACIÓN CONTRATO ILUMINACIÓN NAVIDAD 2023

Se da cuenta de la propuesta del siguiente tenor literal:

Número de Expediente de la Propuesta: **AYTOCR2023/34271**

Cargo que presenta la propuesta: **CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA**

ASUNTO: ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, PARA EL SUMINISTRO E INSTALACION DE LA ILUMINACION EXTRAORDINARIA CON MOTIVO DE LA NAVIDAD 2023-2024.

ANTECEDENTES

I.- Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 25 de octubre de 2023, se admiten los informes presentados por la Jefa de Negociado de Festejos, D^a. Sonia Muñoz

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Cantero, y por el Jefe de Servicio de Mantenimiento, D. Fermín Merino Vera y se aprueba la clasificación de ofertas para la contratación mediante procedimiento abierto, para “**EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LA ILUMINACIÓN EXTRAORDINARIA CON MOTIVO DE LA NAVIDAD 2023-2024**”.

El procedimiento de adjudicación a utilizar es el procedimiento abierto, al cumplirse los requisitos establecidos en el art. 156 de la LCSP.

II.-Se propone la Clasificación, de la única empresa presentada y admitida, **LA FABRICA ILUMINACIÓN ORNAMENTAL, S.L** y se le requiriere para que en el plazo de diez días hábiles presentara la documentación que viene reflejada en la misma

III.- Que dentro del plazo establecido al efecto la LA FABRICA ILUMINACIÓN ORNAMENTAL, S.L presenta la siguiente documentación requerida por este Ayuntamiento:

- Certificado acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias locales con fecha 26 octubre de 2023.
- Certificado acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social con fecha 25 de octubre de 2023.
- Certificado acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias estatales con fecha 25 octubre de 2023.
- Certificado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas, junto Declaración Responsable de no haberse dado de baja del IAE y Declaración Responsable de encontrarse exento de pago en dicho impuesto.
- Escritura de constitución de la Sociedad

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

- Declaración responsable de no encontrarse incurso en prohibición de contratar conforme el art. 71 LCSP.
- Declaración Responsable y documentación justificativa de disponer de los medios materiales y personales para llevar a cabo la ejecución del contrato (art.76.2 y 150 LCSP).
- Carta de pago referida a la constitución de la garantía definitiva en la Caja del Excmo. Ayuntamiento por importe del 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA., que asciende a la cantidad de 3.685,00 Euros, con fecha 26 de octubre de 2023.
- Solvencia económica y financiera: Justificante del depósito en el Registro Mercantil.
- Solvencia técnica: Relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen dicho contrato, acreditados mediante la presentación de contrato y factura del suministro.
- Póliza de seguro de Responsabilidad Civil, que cubra la responsabilidad que pudiera derivarse por sus actuaciones con respecto a terceros, por una cuantía mínima del presupuesto base de licitación por el total de duración del contrato junto con el justificante de pago del último recibo.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- El artículo 159.4 de la LCSP establece que de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento realizado por la Mesa de Contratación, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

Una vez analizada la documentación que se relaciona en el punto III de los antecedentes se comprueba que cumple con lo establecido en la normativa y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local con fecha 25 de octubre de 2023.

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

II.- El procedimiento abierto podrá utilizarse en los casos del artículo 156 de la LCSP.

III.- El artículo 151.1 de la LCSP establece que la adjudicación deberá ser motivada y notificada a los licitadores y se publicará en el perfil del contratante donde deberá contener la información necesaria que permita a los interesados en el procedimiento de adjudicación interponer recurso suficientemente fundado.

El órgano competente para aprobar este acuerdo debe ser la Junta de Gobierno Local como órgano en materia de contratación conforme establece la Disposición Adicional Segunda, párrafo 4º de la LCSP.

En conclusión de todo lo dicho anteriormente procede que se adopten por la Junta de Gobierno Local, los siguientes acuerdos:

ACUERDO

PRIMERO.- Adjudicar dentro del plazo establecido en el artículo 150.3 de la LCSP, la contratación mediante Procedimiento Abierto, para **EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LA ILUMINACIÓN EXTRAORDINARIA CON MOTIVO DE LA NAVIDAD 2023-2024** por un importe de **73.700,00 € + IVA (15.477 €)** a la empresa **LA FABRICA ILUMINACIÓN ORNAMENTAL, S.L.**, e conformidad con los criterios establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares y con la oferta presentada, una vez cumplidos los trámites establecidos en el art 159 LCSP e incorporado al expediente los certificados justificativos de estar al corriente con las obligaciones tributarias estatales, locales y de Seguridad Social y restos de documentación administrativa según el art. 150 LCSP.

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

SEGUNDO.- Comunicar al adjudicatario que no podrá iniciar la ejecución del contrato sin su previa formalización, tal y como dispone el art. 153 de la LCSP.

TERCERO.- La formalización del contrato tendrá lugar dentro del plazo de QUINCE días, a contar desde aquel en que hubiera recibido el requerimiento.

CUARTO.- Facultar al Excmo. Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya para la firma y gestión de la documentación necesaria para ejecutar el presente acuerdo.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, a Festejos a Intervención y Contratación para su desarrollo y tramitación.

Tras breve deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, **se acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar la propuesta en sus mismos términos.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a los indicados en la propuesta y devolver el expediente al servicio de procedencia a efectos de continuar su tramitación y desarrollo.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, sin perjuicio de los efectos prevenidos en el artículo 68.2 del ROPAG, de Orden y con el Visto Bueno de la Presidencia

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Ciudad Real
AYUNTAMIENTO

Nº 69/2023

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Vº Bº
LA PRESIDENCIA,

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica
<http://www.ciudadreal.es>

Pág. 6